COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 30 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N°.295

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 100/14 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)", RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014, ID N° 272.188 - REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO".-

VISTO: La Nota N° 991 de fecha 30 de diciembre de 2015, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la ampliación de vigencia del Contrato **N° 100/2014** suscrito con la empresa **"CONTRUCCIONES HS** del Arq. ALCIDES SANABRIA, conforme al procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° **12/2014 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)"**, para el Comando del Ejército, realizado por la UOC N° 2 Comando del Ejército.----------

Que, en virtud del Estudio e Informe N° 37 del Departamento de Obras del Ejercito de Fecha 28 de Diciembre de 2015, donde recomienda elevar el informe mencionado a consideración del Señor Comandante del Ejército y preparar la Adenda de Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato (hasta el 30 de Junio de 2016), así como el Plazo de Ejecución de la Obra (hasta el 31 de Mayo de 2016), considerando las dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra (escases de cemento) y los días de lluvia ocurridas en los meses de Junio a Diciembre de 2015.----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 293 de fecha 30 de Diciembre de 2015, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución de la modificación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del Informe N° 298 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se expidió la Auditoría Interna del Comando del Ejército, recomendando dar continuidad a la modificación solicitada, con la Adenda al Contrato N° 100/2014 con la empresa **CONTRUCCIONES HS** del Arq. ALCIDES SANABRIA, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° **12/2014 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)"**, para el Comando del Ejército.----------

Que, la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 62, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, expresa. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Modificación del Contrato N° 100/2014, con la firma **CONTRUCCIONES HS** del Arq. ALCIDES SANABRIA, **EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014", PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES (PLURIANUAL)",** convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detalla a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del Contrato se extenderá desde la firma de la presente Adenda hasta el 30 de Junio de 2016.----------

7.2 Período de Construcción: El plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de Mayo de 2016.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

13.10 Los pagos se realizaran con fondos del tesoro público previstos en el sub grupo y programa correspondiente del ejercicio fiscal 2015, y el saldo, está sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2016 para el pago final correspondiente.----------

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro:

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
- Programa 10 Competitividad e Innovación del Ejército y Sub Programas 01 Conducción de Operaciones Militares del Ejército.----------

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército